

Guayaquil, Abril 17 del 2020

INFORME DE COMISARIO

**A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FARMACIA GUAYAQUILEÑA DEL SUR
FARMGUASUR, S.A.**

1. He revisado el Balance General y Estados de Resultados de la Compañía FARMACIA GUAYAQUILEÑA DEL SUR FARMGUASUR, S.A., al 31 de diciembre del 2019. Estos Estados Financieros son responsabilidad de los administradores de la compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros. Mi responsabilidad sobre la razonabilidad, consiste en emitir un informe sobre estos estados financieros y sobre la base de mi revisión en relación con la situación Financiera y resultado de las operaciones de la Compañía.
2. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la ley de Compañías y la resolución No.92.1.4.5.004 que contiene el “Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías”. Como parte de esta revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte de la compañía FARMACIA GUAYAQUILEÑA DEL SUR FARMGUASUR, S.A., y/o sus accionistas, en relación a:
 - El cumplimiento por parte del gerente general, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de accionistas.
 - Si la correspondencia, los libros de actas de Juntas General y de directorio, libro talonario, libro de acciones y de accionistas, comprobantes y de libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
 - Si la custodia y la conservación de bienes de la compañía son adecuados.

- Que los Estados Financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF`S), de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
3. Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de la compañía FARMACIA GUAYAQUILEÑA DEL SUR FARMGUASUR, S.A., con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado el 31 de diciembre del 2019.
 4. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por la gerencia de la compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.
 5. En base a mi revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte del gerente, omisión de asientos en el orden del día de las juntas generales, propuestas de renovación de los accionistas y denuncias sobre la gestión del gerente, que me hicieran pensar que deban ser informados a ustedes.

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2019, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios.

Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Ing. Com. Félix Hidalgo Orellana
COMISARIO PRINCIPAL